

Nº 35831

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 31 JUL 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 20853 de fecha 08 de julio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de julio del 2015; Resolución Sanitaria Nº1513134187 de fecha 20 de abril del 2015, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : FARIÑA Nº 469  
NOMBRE : CONSORCIO COMERCIAL LOS INCAS GME LIMITADA  
RUT. : 76.432.651-2  
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 567-044  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. CONSORCIO COMERCIAL LOS INCAS GME LIMITADA., RUT.: 76.432.651-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con este.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- Queda prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
29.07.2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE